

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	
REGISTRO DE MATRIMONIO OTORGADO POR REGISTRO CIVIL					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		DGSC/RC/12
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia. Al celebrarse el matrimonio se asentará el acta respectiva en la que se hará constar, los datos de los contrayentes, los datos de los padres, régimen por el cual se casaron, firma del oficial del Registro Civil y firmas de los contrayentes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Civil del Estado de México, artículo 3.26 al 3.27 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículo 79 al 81			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Matrimonio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los solicitantes reúnan la edad requerida por la ley y estén en común acuerdo			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.. Solicitud de matrimonio que contendrá nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento, domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico, en su caso correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.		Si	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 79	
2. Presencia de los solicitantes.		Si	0		
3. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.		Si	0		
4. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.		Si	0		

5. Convenio que exprese el régimen bajo el cual desean contraer matrimonio, sociedad conyugal o separación de bienes.	Si	0	
6. Certificado médico prenupcial expedido por institución oficial donde conste que no padecen enfermedad crónica e incurable, contagiosa o hereditaria con una vigencia de quince días naturales a partir de la fecha de expedición.	Si	0	
7. Clave CURP de los contrayentes.	No	1	
8. Identificación oficial de los contrayentes.	No	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Entregar documentación y llenar solicitud de matrimonio Registro civil elabora líneas de captura de pago Contrayentes realizan el pago correspondiente Registro Civil captura datos de los contrayentes y realiza ceremonia Registro Civil entrega acta de matrimonio		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas		
COSTO:	Oficialía \$1,965.00 (Mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Domicilio \$2,949.00 (Dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 142, Fracciones V y XIII (ZONA 1)		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO SI	TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Registro Civil o Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Instituciones bancarias (Bancomer, HSBC, Banco Azteca, Banamex, Santander, City Fresko)		

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Este trámite no aplica a la afirmativa ficta			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección General de Servicios Ciudadanos			Oficialías del Registro Civil de Huixquilucan		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. María José Rueda Beirana			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Venustiano Carranza		NO. INT. Y EXT.:	35
COLONIA:	Huixquilucan de Degollado		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	55 82842231 55 82842229	503 227	No aplica	rc_huixquilucan01@edomex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Oficialía 02 del Registro Civil			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Esperanza García Martínez			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. San Fernando		NO. INT. Y EXT.:	20
COLONIA:	San Fernando		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52765	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	5558151936	No aplica	No aplica	rc_huixquilucan02@edomex.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
OFICINA:		Oficialía 03 del Registro Civil			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtra. en D. Erika Roldán Paulin			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Pirules		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

No aplica	5552913314	2102	No aplica	rc_huixquilucan03@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
OFICINA:		Oficialía 04 del Registro Civil		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Esperanza García Martínez		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Jesús del Monte	MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	5552913314	2105 2106	No aplica	rc_huixquilucan04@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Me case hace 30 años, pero me abandono, ¿puedo volverme a casar?
RESPUESTA:	No, tiene que tramitar su divorcio.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario presentar certificado médico prenupcial, si los contrayentes ya tienen hijos?
RESPUESTA:	Si, aunque tengan hijos es un requisito legal
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documentos se presentan para agendar boda?
RESPUESTA:	Actas de nacimiento certificadas de los contrayentes

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
ELABORÓ:  DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICIAL REGISTRO CIVIL 01	VISTO BUENO:  MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01 de septiembre 2025.